

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 12 de diciembre de 2016, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca (A), trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2014 00300 00
DEMANDANTE : JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ REY
DEMANDADO : HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROVIDENCIA : AUTO OBEDECIMIENTO AL SUPERIOR Y ADOPTA OTRAS DETERMINACIONES

Obra a folio 343 del cuaderno 2 del expediente, oficio remisorio que informa sobre las diligencias remitidas por el Tribunal Administrativo de Arauca, que en Providencia del 15 de noviembre de 2016 (fls. 332-339) resolvió confirmar la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 27 de marzo de 2015 (fls. 277-288 envés), por medio del cual se declaró de oficio la prescripción de los derechos y negó las pretensiones de la demanda.

Por otra parte, se ingresará el proceso a la Secretaría del juzgado para realizar la respectiva liquidación de costas, conforme a lo ordenado en providencia del 27 de marzo de 2015.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

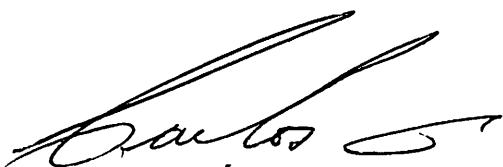
PRIMERO. ORDENAR el obedecimiento a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante Providencia del 15 de noviembre de 2016 resolvió confirmar la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 27 de marzo de 2015.

SEGUNDO. INGRÉSESE a Secretaría para realizar la respectiva liquidación de costas.

TERCERO NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

CUARTOO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Notifico por ESTADO EXTRAORDINARIO ELECTRÓNICO No. 023, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, catorce (14) de diciembre de 2016, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria